

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 27 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Punta Umbría, relativo a consulta popular Zona ORA en Punta Umbría. (PP. 2971/2023).*

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, aprobó propuesta de acuerdo sobre consulta popular relativa a Zona ORA en Punta Umbría (punto 7.º del orden del día), cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Iniciar procedimiento de convocatoria de consulta popular al amparo de lo previsto en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares en Andalucía, sometiendo a la consideración de los habitantes del término municipal de Punta Umbría las siguientes cuestiones sobre las que podrán expresar la opción que entienden más conveniente:

1.ª. Quiere que se suprima totalmente la denominada Zona ORA en Punta Umbría, asumiendo el Ayuntamiento todas las consecuencias jurídicas y económicas que dicha supresión, en su caso, pudiera conllevar respecto a la actual empresa gestora del servicio.

2.ª. Quiere que la regulación de la denominada Zona ORA en Punta Umbría, se realice exclusivamente en: Zonas comerciales (C/ Ancha, Avda. Andalucía, Paseo de la Ría), Bolsas de Aparcamientos Zona Roja (Plaza de la Peña, entorno Iglesia de Lourdes, Plaza del Cantábrico, Ciudad de Huelva –anexo cuartel Guardia Civil–, C/ Cisne, Avda. del Atlántico, El Portil –parcela C/ Laguna Seca–, parcela antigua gasolinera SAPU 3-4, Canaleta –en caso de autorización por la Administración competente–) y Zona Verde en Playa Urbana (Avda. del Océano), en el periodo de 1 de julio al 31 de agosto, asumiendo el Ayuntamiento todas las consecuencias jurídicas y económicas que la supresión de plazas de aparcamiento reguladas pudiera conllevar, en su caso, respecto a la actual empresa gestora del servicio.

3.ª. Quiere que la regulación de la denominada Zona ORA en Punta Umbría, se siga realizando como hasta ahora, en las zonas y periodos actualmente establecidos, finalizando la regulación en todo caso con carácter general, el 15 de septiembre.

Segundo. Conforme a lo prevenido en el art. 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, el expediente se somete a información pública, por un periodo no inferior a veinte días hábiles, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes.

Tercero. Simultáneamente, se ha de comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, para que, en el plazo de quince días hábiles, pueda formular alegaciones.

Conforme a lo prevenido en el art. 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Punta Umbría (Expediente Gestiona núm. 5862/2023), así como certificado de dicho acuerdo plenario municipal en el Tablón Digital Municipal, en el Tablón Físico Municipal, así como en el Portal de Transparencia Municipal (Carpeta 2, Normativa, Subcarpeta 2.1, Proyectos en tramitación), dentro de los cuales cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes.

Punta Umbría, 27 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Hernández Cansino.

00290673